



Buenos Aires, de agosto de 2010.

**RES. CM N° /2010**

**VISTO:**

Las Acts. CM N° 21197 y 21198/10 y 21199/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Actuaciones del Visto el Sr. Francisco Bilotte, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 7, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 30 de mayo de 2010 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que el Sr. Bilotte acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados médicos, donde consta su diagnóstico.

Que el referido agente se encuentra solicitando la concurrencia del medico laboral y teniendo nuevo control medico en el mes de agosto de 2010.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder al Sr. Francisco Bilotte, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 7, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 30 de mayo de 2010 y hasta la obtención del alta definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Disponer que el Sr. Bilotte, hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Bilotte y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCION N° /2010**